

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00112-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 336.921, 00
GASTOS CORREO NOTIFICACION	\$ 10.800,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 347.721.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, septiembre 29 de 2020

**LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA**



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Septiembre veintinueve de dos mil veintiuno.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	: ILDER ORTEGA ORTEGA
Radicación	: 631904089002-2020-00112-00
Sustanciación	: 0198

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

584ac6ae548621ffa78d4220f6dce32aee800cce2e94515db7f0e5e52ac0a8ec

Documento generado en 29/09/2021 01:03:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>